



7 November 2014

(14-6519)

Página: 1/1

Comité de Salvaguardias

Original: español

**NOTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL PÁRRAFO 4 DEL ARTÍCULO 12 DEL ACUERDO
SOBRE SALVAGUARDIAS ANTES DE LA ADOPCIÓN DE UNA MEDIDA
DE SALVAGUARDIA PROVISIONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 6**

ECUADOR

(Pisos de madera y de bambú y sus accesorios)

Suplemento

La siguiente comunicación, de fecha 6 de noviembre de 2014, se distribuye a petición de la delegación del Ecuador.

En relación con la notificación que figura en el documento G/SG/N/7/ECU/3 y G/SG/N/7/ECU/3/Corr.1 (en español solamente), el Ecuador remite una copia de la Resolución N° 001-2014¹, publicada el día 4 de noviembre de 2014 en el Registro Oficial N° 367 (Segundo Suplemento), la cual complementa dicha notificación.

¹ Se ha presentado, por medios electrónicos, una copia del Registro Oficial (en el idioma original solamente). Para consultarla, sírvanse ponerse en contacto con la Sra. Budd (hilary.budd@wto.org) o la Sra. Naville (delphine.naville@wto.org) de la División de Normas.